Nota DNC N° 6256 /2021

Asunción, 16 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392172
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR
Entidad	Facultad de Ciencias Químicas - Universidad Nacional de Asunción - Universidades Nacionales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en consideración los Antecedentes de Estimación de Costos y según el Dictamen N° 8/2021 de fecha 13 de abril del año en curso, menciona que el precio referencial es obtenido en base a una sola fuente (presupuestos de empresas dedicadas al rubro), por la *"particularidad de la presente contratación, estableciendo la excepcionalidad",* se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.
2. Anexo D Formulario 2, 4 y 5: recomendamos indicar la frase "NO APLICA", ya que la misma no será tenida en cuenta en el presente llamado. Res. DNCP N° 2859/20.
3. Recomendamos a la convocante, que para los próximos llamados, solo se debe remitir en la carpeta de archivo, la carta de invitación, Anexo D y la Proforma de Contrato, no otros documentos que no tendrían que ver con el presente llamado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)